



BOLETÍN DIARIO

MERCADO DE CAPITALES

En el marco de la delegación ejercida por el Mercado Argentino de Valores S.A. conforme el art. 32° inc. g) Ley 26.831

AÑO LXXVIII - 16.863 - 23/11/2016

Resumen estadístico			Títulos de Renta Fija			
	Valor nominal	Valor efvo. (\$)				
Títulos de renta fija - \$	428.000	419.383,95	72 Hs. 14:13	213.000,000	991,200	211.125,600
Cauciones - \$	521	79.388.419,60	I28D6			
Pase no garantizado - \$	9	17.420.275,20	CI 14:44	11.000,000	976,497	10.741,470
Totales \$		97.228.078,75	I18E7			
			72 Hs. 14:09	204.000,000	968,220	197.516,880

Resumen cauciones bursátiles - Operado en \$						Fuente: MAV
Plazo (días)	Fecha vencimiento	Tasa promedio	Cantidad operac.	Monto contado	Monto futuro	
7	30/11/2016	21,66	485	68.280.365,95	68.563.973,92	
8	01/12/2016	26,74	4	336.574,38	338.546,87	
9	02/12/2016	23,00	1	52.440,00	52.737,40	
12	05/12/2016	18,00	7	271.631,33	273.238,79	
13	06/12/2016	20,23	2	484.000,00	487.487,56	
14	07/12/2016	21,43	2	350.106,15	352.983,84	
21	14/12/2016	24,00	20	9.192.518,89	9.319.451,22	
Totales:			521	78.967.636,70	79.388.419,60	

Resumen Pase No Garantizado - Operado en \$						Fuente: MAV
Plazo (días)	Fecha vencimiento	Tasa promedio	Cantidad operac.	Monto contado	Monto futuro	
120	23/03/2017	27,00	9	16.000.000,00	17.420.275,20	
Totales:			9	16.000.000,00	17.420.275,20	

Negociación de Cheques de Pago Diferido								Fuente: MAV
Totales Operados		23/11/2016		PAGARÉ EN \$				
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques	
07/12/2016	14	25,00	25,00	25,00	5.257,92	5.211,52	1	
12/12/2016	19	25,50	26,00	25,88	154.402,60	152.470,63	4	
15/12/2016	22	25,00	25,00	25,00	1.754,43	1.729,55	1	
16/12/2016	23	25,00	25,50	25,25	19.821,98	19.523,34	2	
17/12/2016	24	25,00	25,50	25,25	35.592,30	35.034,32	2	
19/12/2016	26	26,00	26,00	26,00	100.000,00	98.250,34	1	
21/12/2016	28	26,00	26,00	26,00	60.200,00	59.064,03	1	
22/12/2016	29	26,00	26,00	26,00	450.000,00	441.200,17	2	
23/12/2016	30	25,00	25,50	25,17	98.700,00	96.764,72	3	
24/12/2016	31	27,00	27,00	27,00	36.833,33	35.929,67	1	
25/12/2016	32	25,00	27,00	25,00	27.700,00	27.124,08	1	
26/12/2016	33	25,00	25,50	25,17	75.954,04	74.310,73	3	
27/12/2016	34	27,00	27,00	27,00	52.624,04	51.295,97	1	
28/12/2016	35	25,00	25,75	25,25	161.489,67	157.732,75	5	
30/12/2016	37	25,00	25,75	25,19	75.426,41	73.581,59	3	
31/12/2016	38	25,00	25,00	25,00	157.131,98	153.248,30	3	
02/01/2017	40	25,00	25,00	25,00	412.474,24	401.742,75	3	
03/01/2017	41	24,75	24,75	24,75	187.687,50	182.731,23	1	
04/01/2017	42	25,00	26,00	25,50	27.800,00	27.015,16	2	
05/01/2017	43	25,00	26,00	25,50	308.044,00	299.104,45	4	
06/01/2017	44	25,00	25,00	25,00	10.487,83	10.187,78	1	
07/01/2017	45	25,00	25,00	25,00	36.422,58	35.357,04	4	
09/01/2017	47	25,00	25,00	25,00	146.569,65	142.092,75	1	
10/01/2017	48	25,00	26,00	25,54	711.461,91	688.603,26	7	
11/01/2017	49	25,00	25,00	25,00	12.679,00	12.275,42	2	
12/01/2017	50	25,00	26,00	25,50	346.851,67	335.213,24	2	
13/01/2017	51	25,00	25,00	25,00	23.063,42	22.299,73	1	
14/01/2017	52	25,00	25,00	25,50	136.151,99	131.062,95	2	
15/01/2017	53	25,00	26,00	25,00	158.757,13	153.297,23	6	
16/01/2017	54	25,00	26,00	25,25	37.162,98	35.838,86	4	
17/01/2017	55	26,00	26,00	26,00	74.529,00	71.691,86	2	
18/01/2017	56	25,00	26,00	25,50	80.030,28	76.967,43	2	
19/01/2017	57	24,70	26,00	25,45	800.923,00	770.682,24	6	
20/01/2017	58	24,70	27,25	25,28	301.994,28	290.197,80	7	
21/01/2017	59	25,00	25,75	25,38	41.772,00	40.142,93	2	
23/01/2017	61	25,00	25,75	25,25	610.030,00	585.590,06	3	
25/01/2017	63	24,70	27,25	25,45	542.983,05	520.194,95	6	
26/01/2017	64	26,00	27,25	26,63	400.000,00	382.351,44	2	
27/01/2017	65	26,00	30,00	28,00	44.795,50	42.638,28	2	
28/01/2017	66	25,00	25,00	25,00	13.734,66	13.149,25	1	
29/01/2017	67	25,00	25,00	25,00	5.896,21	5.641,20	1	
30/01/2017	68	24,70	25,50	25,05	257.156,67	245.884,40	4	
31/01/2017	69	24,90	25,00	24,99	871.852,72	833.104,04	9	
01/02/2017	70	25,25	26,00	25,63	60.600,00	57.811,80	2	
02/02/2017	71	24,75	26,00	25,25	357.213,35	340.369,16	3	



Negociación de Cheques de Pago Diferido

Fuente: MAV

Totales Operados		23/11/2016		PAGARÉ EN \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
03/02/2017	72	24.75	25.00	24.88	191.021,50	182.245,94	2
04/02/2017	73	25.00	25.00	25.00	15.618,00	14.883,99	1
05/02/2017	74	27.50	27.50	27.50	143.548,90	135.774,42	2
06/02/2017	75	25.00	25.00	25.00	10.487,83	9.981,90	1
07/02/2017	76	25.00	25.75	25.33	92.800,00	88.136,05	3
09/02/2017	78	25.00	26.00	25.50	104.000,01	98.745,33	2
10/02/2017	79	24.70	25.00	24.85	308.168,45	292.594,54	2
12/02/2017	81	25.00	25.00	25.00	69.915,09	66.283,14	2
13/02/2017	82	24.75	24.75	24.75	100.000,00	94.793,50	1
14/02/2017	83	24.75	24.75	24.75	100.000,00	94.732,61	1
15/02/2017	84	24.75	26.25	25.25	328.953,94	310.932,62	4
16/02/2017	85	25.00	25.00	25.00	116.133,91	109.815,74	2
17/02/2017	86	25.00	25.00	25.00	302.982,97	286.314,00	2
20/02/2017	89	24.70	25.75	25.09	282.127,94	266.125,15	5
21/02/2017	90	25.00	25.00	25.00	277.811,98	261.849,89	2
22/02/2017	91	25.00	31,50	28,25	266.500,04	249.476,60	2
23/02/2017	92	25.00	25,00	25,00	54.700,00	51.490,65	1
24/02/2017	93	24,70	26,00	25,35	140.000,00	131.524,89	2
25/02/2017	94	25,00	25,00	25,00	71.386,66	67.111,73	3
26/02/2017	95	25,75	25,75	25,75	2.900,00	2.714,26	1
27/02/2017	96	25,00	25,00	25,00	23.289,00	21.866,20	1
28/02/2017	97	24,70	27,50	25,59	396.491,71	372.062,66	5
01/03/2017	98	25,75	25,75	25,75	22.000,00	20.590,93	1
02/03/2017	99	25,00	25,00	25,00	100.000,00	93.709,88	1
03/03/2017	100	24,75	25,00	24,88	191.021,50	179.002,89	2
05/03/2017	102	26,00	26,00	26,00	25.000,00	23.275,69	1
06/03/2017	103	24,75	31,50	27,08	299.045,83	277.927,01	3
07/03/2017	104	25,00	25,00	25,00	150.000,00	140.115,16	1
08/03/2017	105	25,25	25,25	25,25	50.000,00	46.674,18	1
11/03/2017	108	25,25	25,25	25,25	46.800,00	43.574,59	1
12/03/2017	109	25,25	25,25	25,25	49.324,84	45.895,85	1
13/03/2017	110	24,75	25,00	24,88	265.955,01	247.600,82	2
14/03/2017	111	25,00	26,25	25,50	250.000,00	231.964,57	3
15/03/2017	112	25,00	26,00	25,42	142.313,32	132.035,26	3
19/03/2017	116	25,00	25,25	25,13	56.300,00	52.157,42	2
20/03/2017	117	24,75	25,50	25,06	330.558,00	306.279,57	4
21/03/2017	118	25,00	27,50	25,83	65.000,00	60.157,09	3
22/03/2017	119	24,70	31,50	26,49	690.000,00	636.122,89	5
23/03/2017	120	24,70	25,25	24,99	737.100,00	681.591,60	4
24/03/2017	121	25,00	26,00	25,50	350.000,00	323.157,19	2
25/03/2017	122	25,00	25,25	25,08	71.618,62	66.117,64	3
28/03/2017	125	25,00	26,25	25,38	297.250,00	273.586,86	4
29/03/2017	126	25,00	26,00	25,50	236.918,00	217.799,12	2
30/03/2017	127	25,00	27,50	25,88	145.681,71	133.980,74	4
31/03/2017	128	25,00	25,50	25,17	350.000,00	321.770,67	3
02/04/2017	130	25,25	25,25	25,25	47.300,00	43.424,78	1
03/04/2017	131	24,75	25,00	24,88	158.237,75	145.416,46	2
04/04/2017	132	25,00	25,00	25,00	40.000,00	36.706,47	1
05/04/2017	133	26,00	26,00	26,00	20.000,00	18.257,30	1
06/04/2017	134	31,50	31,50	31,50	100.000,00	89.426,81	1
07/04/2017	135	25,00	25,25	25,13	59.400,00	54.370,06	2
10/04/2017	138	25,00	25,00	25,00	25.000,00	22.855,35	1
11/04/2017	139	25,00	26,25	25,50	247.500,00	225.499,75	3
13/04/2017	141	26,00	26,00	26,00	31.000,00	28.115,99	1
15/04/2017	143	25,00	26,00	25,33	381.413,32	347.326,97	3
17/04/2017	145	25,25	26,00	25,69	272.000,00	246.802,37	4
18/04/2017	146	25,00	25,00	25,00	175.000,00	159.190,03	3
19/04/2017	147	27,50	27,50	27,50	3.000,00	2.702,70	1
20/04/2017	148	25,00	25,00	25,00	12.000,00	10.902,30	1
21/04/2017	149	24,90	24,90	24,90	500.000,00	454.147,30	1
24/04/2017	152	26,00	26,00	26,00	300.000,00	270.865,29	3
25/04/2017	153	25,00	25,00	25,00	50.000,00	45.285,36	1
26/04/2017	154	24,90	24,90	24,90	500.000,00	452.744,62	1
27/04/2017	155	25,50	25,50	25,50	43.000,00	38.823,06	1
28/04/2017	156	25,00	26,25	25,63	160.724,00	144.866,73	2
29/04/2017	157	24,89	25,00	24,95	600.000,00	542.271,16	2
30/04/2017	158	25,00	27,50	26,17	128.638,71	115.986,68	3
01/05/2017	159	26,00	26,00	26,00	300.000,00	269.651,31	3
03/05/2017	161	24,75	25,00	24,88	158.237,75	142.747,35	2
06/05/2017	164	25,00	25,00	25,00	10.487,83	9.434,52	1
07/05/2017	165	25,00	25,00	25,00	12.000,00	10.788,18	1
08/05/2017	166	26,00	26,00	26,00	200.000,00	178.965,44	2
09/05/2017	167	25,00	26,25	25,63	249.950,00	223.748,56	2
10/05/2017	168	25,00	25,00	25,00	14.000,00	12.563,00	1
15/05/2017	173	25,00	25,00	25,00	531.413,32	475.406,52	3
16/05/2017	174	24,95	24,95	24,95	243.302,42	217.573,06	1
18/05/2017	176	25,50	26,00	25,75	249.862,35	222.262,20	2
20/05/2017	178	25,00	27,50	26,25	150.000,00	133.638,21	2
21/05/2017	179	25,00	25,00	25,00	177.000,00	157.765,57	1
23/05/2017	181	27,50	27,50	27,50	4.000,00	3.522,32	1
24/05/2017	182	25,00	25,00	25,00	100.000,00	88.970,14	1
25/05/2017	183	27,50	27,50	27,50	13.000,00	11.432,36	1
26/05/2017	184	25,00	25,00	25,00	511.877,57	454.863,82	3
30/05/2017	188	24,85	27,50	25,48	1.164.012,56	1.031.098,92	7
31/05/2017	189	24,85	26,25	25,55	215.000,00	190.040,63	2
05/06/2017	194	25,00	25,00	25,00	260.836,41	230.381,83	2
09/06/2017	198	25,00	25,00	25,00	285.000,00	251.116,48	2
10/06/2017	199	25,00	25,00	25,00	116.000,00	102.013,65	3
12/06/2017	201	25,00	25,00	25,00	20.000,00	17.590,36	1
13/06/2017	202	25,00	25,00	25,00	25.000,00	21.948,29	1
14/06/2017	203	25,00	25,00	25,00	100.000,00	87.845,97	1
15/06/2017	204	25,00	25,00	25,00	336.000,00	294.879,63	2
16/06/2017	205	25,00	25,00	25,00	25.000,00	21.882,49	1

Bolsa de Comercio de Rosario

Entidad Calificada autorizada por Resol. N° 17.500 de C.N.V.



Negociación de Cheques de Pago Diferido

Fuente: MAV

Totales Operados		23/11/2016			PAGARÉ EN \$			Cant. Cheques
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado		
18/06/2017	207	26,00	26,00	26,00	200.000,00	174.407,49	1	
19/06/2017	208	25,00	25,00	25,00	25.000,00	21.869,38	1	
20/06/2017	209	25,00	27,50	25,50	880.900,00	769.888,20	7	
22/06/2017	211	25,00	25,00	25,00	50.000,00	43.712,57	1	
23/06/2017	212	25,00	25,00	25,00	225.000,00	196.536,70	2	
26/06/2017	215	25,00	25,00	25,00	238.037,82	207.581,63	2	
27/06/2017	216	25,00	25,00	25,00	100.000,00	87.164,18	1	
29/06/2017	218	25,00	25,00	25,00	25.000,00	21.713,27	1	
30/06/2017	219	24,85	27,50	25,48	816.135,86	709.666,76	7	
03/07/2017	222	25,00	25,00	25,00	10.836,41	9.411,75	1	
04/07/2017	223	24,75	24,75	24,75	25.000,00	21.703,45	1	
07/07/2017	226	24,65	24,75	24,70	525.000,00	455.685,60	2	
10/07/2017	229	25,00	25,00	25,00	53.000,00	45.841,23	1	
14/07/2017	233	24,65	24,65	24,65	500.000,00	432.271,88	1	
15/07/2017	234	25,00	25,00	25,00	100.000,00	86.237,45	1	
18/07/2017	237	26,00	26,00	26,00	200.000,00	171.216,81	1	
19/07/2017	238	25,00	25,00	25,00	175.000,00	150.559,81	2	
20/07/2017	239	25,00	27,50	25,70	623.343,86	535.025,22	5	
21/07/2017	240	24,65	24,65	24,65	500.000,00	430.512,36	1	
25/07/2017	244	25,50	25,50	25,50	379.443,86	324.375,56	2	
26/07/2017	245	25,00	25,00	25,00	200.000,00	171.361,50	1	
28/07/2017	247	24,65	24,65	24,65	500.000,00	428.767,10	1	
29/07/2017	248	25,50	25,50	25,50	6.000,00	5.117,00	1	
30/07/2017	249	25,50	27,50	26,17	383.082,68	326.475,75	3	
31/07/2017	250	25,00	26,25	25,31	1.076.491,45	919.029,60	4	
02/08/2017	252	25,00	25,00	25,00	10.836,41	9.246,73	1	
04/08/2017	254	25,00	25,00	25,00	500.000,00	426.152,95	1	
05/08/2017	255	25,50	25,50	25,50	12.000,00	10.191,50	2	
07/08/2017	257	25,50	25,50	25,50	15.000,00	12.724,27	1	
08/08/2017	258	26,00	26,00	26,00	62.500,00	52.828,72	1	
10/08/2017	260	25,00	25,00	25,00	53.000,00	45.014,54	1	
11/08/2017	261	25,00	25,00	25,00	500.000,00	424.418,60	1	
14/08/2017	264	25,50	25,50	25,50	50.000,00	42.239,01	1	
16/08/2017	266	26,00	26,00	26,00	62.500,00	52.578,48	1	
18/08/2017	268	25,00	26,00	25,50	700.000,00	590.738,47	2	
19/08/2017	269	25,00	25,50	25,25	183.000,00	154.602,38	2	
20/08/2017	270	25,00	25,50	25,33	84.900,00	71.636,15	3	
21/08/2017	271	25,50	25,50	25,50	50.000,00	42.065,23	1	
22/08/2017	272	25,50	26,00	25,75	462.500,00	388.711,29	2	
25/08/2017	275	25,00	25,00	25,00	500.000,00	420.991,93	1	
26/08/2017	276	25,50	25,50	25,50	6.000,00	5.033,04	1	
28/08/2017	278	25,50	25,50	25,50	50.000,00	41.892,87	1	
30/08/2017	280	26,00	26,00	26,00	62.500,00	52.138,09	1	
01/09/2017	282	24,75	24,75	24,75	500.000,00	419.977,10	1	
02/09/2017	283	25,50	25,50	25,50	12.000,00	10.024,94	2	
04/09/2017	285	25,00	25,50	25,17	560.836,41	469.371,66	3	
05/09/2017	286	26,00	26,00	26,00	62.500,00	51.952,86	1	
07/09/2017	288	25,00	25,00	25,00	150.000,00	125.357,76	1	
10/09/2017	291	25,00	25,00	25,00	63.900,00	53.310,86	1	
11/09/2017	292	25,50	25,50	25,50	50.000,00	41.552,35	1	
13/09/2017	294	26,00	26,00	26,00	62.500,00	51.707,92	1	
16/09/2017	297	25,50	25,50	25,50	12.000,00	9.943,70	2	
18/09/2017	299	25,00	25,50	25,25	79.000,00	65.468,35	2	
19/09/2017	300	26,00	26,00	26,00	62.500,00	51.525,73	1	
20/09/2017	301	25,00	25,00	25,00	182.700,00	151.557,95	2	
22/09/2017	303	25,50	25,50	25,50	300.000,00	247.731,95	1	
23/09/2017	304	25,50	25,50	25,50	6.000,00	4.951,78	1	
25/09/2017	306	25,50	25,50	25,50	50.000,00	41.217,32	1	
27/09/2017	308	26,00	26,00	26,00	62.500,00	51.284,79	1	
30/09/2017	311	25,50	25,50	25,50	28.000,00	23.015,44	5	
02/10/2017	313	25,50	25,50	25,50	50.000,00	41.051,83	1	
04/10/2017	315	25,00	25,00	25,00	10.836,41	8.918,35	1	
06/10/2017	317	24,00	24,00	24,00	250.000,00	206.991,20	1	
09/10/2017	320	25,50	25,50	25,50	50.000,00	40.887,65	1	
10/10/2017	321	25,00	25,00	25,00	53.000,00	43.471,91	1	
16/10/2017	327	25,50	25,50	25,50	50.000,00	40.724,79	1	
20/10/2017	331	25,00	25,00	25,00	63.900,00	52.119,55	1	
21/10/2017	332	25,00	25,00	25,00	45.865,00	37.388,55	1	
22/10/2017	333	25,50	25,50	25,50	400.000,00	324.689,77	1	
23/10/2017	334	25,50	25,50	25,50	50.000,00	40.563,22	1	
30/10/2017	341	25,50	25,50	25,50	50.000,00	40.402,92	1	
04/11/2017	346	24,75	24,75	24,75	274.552,36	222.012,87	2	
06/11/2017	348	25,50	25,50	25,50	50.000,00	40.243,89	1	
07/11/2017	349	25,50	25,50	25,50	50.000,00	40.221,27	1	
09/11/2017	351	25,50	25,50	25,50	100.000,00	80.352,23	1	
10/11/2017	352	24,35	24,35	24,35	1.500.000,00	1.215.401,30	1	
11/11/2017	353	24,75	24,75	24,75	597.073,64	480.969,03	1	
13/11/2017	355	25,50	25,50	25,50	50.000,00	40.086,10	1	
14/11/2017	356	25,50	25,50	25,50	200.000,00	160.254,65	1	
15/11/2017	357	25,50	25,50	25,50	100.000,00	80.082,50	1	
17/11/2017	359	25,50	25,50	25,50	50.000,00	39.996,49	1	
					43.650.604,24	39.094.457,21	440	

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados: Ingresados										23/11/2016	Fuente: MAV
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	Cod.	Sucursal	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif Avalado		ACPY020100176	CITI	016	Buenos Aires	Sin	Sin Inf.	02-01-17	48hs	\$	396.132,90
Ch Dif Avalado		ACPY040100161	CREDICOOP	191	Villa Insupe	Sin	Sin Inf.	04-01-17	48hs	\$	3.800,00
Ch Dif Avalado	139391	ACPY040700216	MACRO	285	0	Sin	Sin Inf.	04-07-17	48hs	\$	25.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY060300205	SANTANDER	072	Tucuman Sur	Sin	Sin Inf.	06-03-17	48hs	\$	188.558,00
Ch Dif Avalado		ACPY061000240	SANTANDER	072	Torcuato Pan	Sin	Sin Inf.	06-10-17	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	139387	ACPY070700215	FRANCES	017	0	Sin	Sin Inf.	07-07-17	48hs	\$	25.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY130300201	SANTANDER	072	Tucuman Sur	Sin	Sin Inf.	13-03-17	48hs	\$	188.558,00
Ch Dif Avalado	139388	ACPY130600262	MACRO	285	0	Sin	Sin Inf.	13-06-17	48hs	\$	25.000,00



SITUACION GENERAL DE:
FIDEICOMISOS FINANCIEROS Y EMISORAS
CREDINÁMICO V Y VI..... C.S.; N° 1-C2) N°7

CODIGOS DE INDIVIDUALIZACIONES:

N° 7: Con fecha 11 de junio 2015 el Directorio de la Comisión Nacional de Valores resolvió: "... *suspender preventivamente la autorización de nuevos Fideicomisos Financieros y/o la prórroga o reconducción de los Fideicomisos existentes en los que se encuentre previsto que GPS FIDUCIARIA S.A. intervenga en el carácter de Fiduciario Financiero, hasta que hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la medida*".

N° 1 - C2): Cuando en los informes o dictámenes el auditor o la comisión fiscalizadora o el consejo de vigilancia se abstengan de emitir opinión sobre los estados contables.

C.S.: Cotización Suspendida

AVISO DE PAGO

San Salvador de Jujuy, 22 de Noviembre de 2016

Sres
Bolsa de Comercio de Rosario
Córdoba 1402 - Rosario.
Santa Fe - República Argentina.
Dirección de Títulos

Ref: SICOM S.A. a/ Emisión Global Obligaciones Negociables Pymes Serie II por vto. 7.500.000.-
Aviso de Pago de Intereses. RECTIFICATIVO

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes en mi carácter de Presidente de SICOM S.A. para informar que el día 11 de mayo de 2016 se procedió al pago de la cuota Nro 2 de intereses y de la primera cuota de amortización del capital de las ON de la referencia.

De ese pago, se revió la tasa aplicada y se detectó un error cuya rectificación origina un pago adicional de intereses. Se informa que el pago de esa diferencia se efectuará el día 25 de Noviembre de 2016, según el siguiente detalle:

- 1.- Lugar y domicilio de Pago: Caja de Valores S.A con domicilio en 25 de Mayo 362 -CABA.
- 2.- Período al que corresponde el pago: Del 11/11/2015 (inclusive) al 11/05/2016 (exclusive).
- 3.- Cantidad de días del período: 182.
- 4.- Diferencia de Intereses y porcentaje de Intereses del Período sobre vto. inicial: \$26.723,87 (0,3163196333%) que surge de la diferencia entre el Monto y porcentaje de Intereses del Período sobre vto. inicial con aplicación de tasa correcta: \$1.069.606,16 (14,261415525%) y el Monto y porcentaje de Intereses del Período sobre vto. inicial abonado el día del vencimiento: \$1.050.882,19 (13,745005890%).
- 5.- Tasa N.A. Variable aplicable al período: 28,601190470% (Tasa Bofilar del 21,601190470% más el spread de 700 puntos básicos).
- 6.- Intereses moratorios aplicable según Suplemento-89.0x2.13
- 7.- Cantidad de días entre la fecha de vencimiento y la fecha de pago de la diferencia: 156.
- 8.- Tasa de intereses moratorios aplicable: 42,901785714% (Una vez y media la Tasa N.A. Variable aplicable al período de 28,601190470%).

Los servicios se pagaron mediante acreditación en las subcuentas de los titulares de las Obligaciones Negociables Pymes en Caja de Valores S. A., en el formato de atención al público.

SICOM S.A.
EMISOR

Emiliano Zarif
Presidente



Pergamino, 23 de noviembre de 2016

Sr.
Presidente de la Bolsa de Comercio de Rosario
Padoán Alberto
Presente

**Ref.: Obligaciones Negociables Serie I por hasta V/N
en conjunto de US\$ 17.000.000**

De nuestra mayor consideración:

Por medio de la presente informamos a Uds. que el tipo de cambio a aplicar para la cancelación de los intereses de la Clase Dólar es de 15,54. Como consecuencia, el día 30 de noviembre de 2016 procederemos a pagar el Servicio de Interés N° 5 de las Obligaciones Negociables Serie I, según el siguiente detalle:

ON Serie I Clase I Pesos (con límite de tasas)

Pago de Servicio N°:	5
Período:	31/08/2016 – 30/11/2016
Obligaciones Negociables	
Porcentaje de amortización de capital:	0% s/ capital nominal
Amortización en pesos:	0.-
Nuevo Valor Residual en pesos:	69.395.525,92
Porcentaje sobre V.N. inicial:	0%
Porcentaje de intereses del período sobre V.N inicial:	5,7597902 % s/ capital nominal
Intereses del período en pesos:	4.844.893,01.-

ON Serie I Clase II Pesos (sin límite de tasas)

Pago de Servicio N°:	5
Período:	31/08/2016 – 30/11/2016
Obligaciones Negociables	
Porcentaje de amortización de capital:	0% s/ capital nominal

Avda. Dr. Arturo Frondizi N° 1150 - Parque Industrial-C.P. B2702HDA - Pergamino (Bs.As.) Argentina



RIZOBACTER

Amortización en pesos:	0.-
Nuevo Valor Residual en pesos:	1.136.752,65.-
Porcentaje sobre V.N. inicial:	0%
Porcentaje de intereses del período sobre V.N inicial:	5,7597902 % s/ capital nominal
Intereses del período en pesos:	79.363,11

ON Serie I Clase Dólar

Pago de Servicio N°:	5
Período:	31/08/2016 – 30/11/2016
Obligaciones Negociables	
Porcentaje de amortización de capital:	0% s/ capital nominal
Amortización en pesos:	0.-
Nuevo Valor Residual en dólares:	6.423.719,77.-
Porcentaje sobre V.N. inicial:	0%
Tipo de Cambio:	15,54.
Porcentaje de intereses del período sobre V.N inicial:	1,2341096 % s/ capital nominal
Intereses del período en dólares:	96.091,81.-
Intereses del período en pesos:	1.493.266,70.-

Los servicios se pagarán mediante acreditación en las subcuentas de los titulares de las Obligaciones Negociables en Caja de Valores S.A. con domicilio en Paraguay 755 oficina 3 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, en el horario de atención al público.

Sin más, saluda atentamente,

Firma

Sello

Rizobacter Argentina S.A.
JORGE WAGNER
RODRIGO
CUIT 30-59317405-7
Av. Pellegrini 1180 ROSARIO

PROSPECTO RESUMIDO

Programa Global de Obligaciones Negociables Simples
por hasta un valor nominal de \$ 300.000.000
(o su equivalente en otras monedas)



**ROGIRO
ACEROS**
Sociedad Anónima

ROGIRO ACEROS S.A.



El presente prospecto (el “Prospecto”) corresponde al Programa de Obligaciones Negociables (el “Programa”) de ROGIRO ACEROS S.A. (la “Sociedad” o la “Emisora” o “Rogiro Aceros”, en forma indistinta), en el marco del cual la misma podrá, conforme con la ley 23.576 de Obligaciones Negociables (la “ley de Obligaciones Negociables” o “LON”) y demás normas vigentes, emitir obligaciones negociables simples (las “Obligaciones Negociables” o las “ON” en forma indistinta), con o sin garantías, subordinadas o no. El monto máximo de las Obligaciones Negociables en circulación en cualquier momento bajo el Programa no podrá exceder de \$ 300.000.000 (pesos trescientos millones), o su equivalente en otras monedas.

Cada emisión de las Obligaciones Negociables consistirá en una serie (la “Serie”), que a su vez podrán ser emitidas en diferentes clases con términos y condiciones específicos diferentes entre las Obligaciones Negociables de las distintas clases (las “Clases”). Las Obligaciones Negociables de una misma Clase siempre tendrán los mismos términos y condiciones específicos.

La Sociedad ha optado por no solicitar la calificación de riesgo del Programa. En caso que la Sociedad opte por calificar una o más Series y/o Clases de Obligaciones Negociables, las mismas podrán contar con una o más calificaciones de riesgo conforme se establezca en cada emisión.

Antes de tomar la decisión de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, el inversor deberá considerar los factores de riesgo que se describen en “Consideraciones para la Inversión. Factores de Riesgo” del presente y el resto de la información contenida en el presente Prospecto y en el respectivo suplemento de precio (el “Suplemento”).

Oferta pública autorizada por resolución N° 17.511 del 18 de septiembre de 2014 y ampliación de monto por resolución N° 18.359 del 17 de noviembre de 2016 ambas de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”). Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto. La veracidad de la información contable, financiera y económica así como toda otra información suministrada en el presente Prospecto es de exclusiva responsabilidad del órgano de administración y, en lo que le atañe, del órgano de fiscalización de la Sociedad y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados contables que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley 26.831. El órgano de administración manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el presente Prospecto contiene a la fecha de su publicación información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la sociedad y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas legales vigentes.

La fecha del presente Prospecto Resumido es 23 de noviembre de 2016 y debe leerse en forma conjunta con el Prospecto Completo. Podrán obtenerse copias del presente Prospecto en la sede social de la Sociedad sita en Camino Límite del Municipio 4515 A Rosario, Pcia. de Santa Fe y en las oficinas del Colocador (conforme dicho término se define más adelante), en todos los supuestos en el horario de 10 a 15 horas. Asimismo estará disponible en www.cnv.gob.ar . Se lo publicará en forma reducida en los sistemas de información del Mercado Argentino de Valores S.A.(“MAV”).

DOCUMENTOS A DISPOSICIÓN Y OTROS INCORPORADOS POR REFERENCIA

Para obtener información sobre la presente sección véase la sección pertinente del Prospecto en su versión completa.

NOTIFICACIÓN A LOS INVERSORES

Para obtener información sobre la presente sección véase la sección pertinente del Prospecto en su versión completa.

CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA INVERSIÓN

Para obtener información sobre la presente sección véase la sección pertinente del Prospecto en su versión completa.

NOTA ESPECIAL REFERIDA A DECLARACIONES SOBRE EL FUTURO

Para obtener información sobre la presente sección véase la sección pertinente del Prospecto en su versión completa.

PREVENCIÓN DEL LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

Para obtener información sobre la presente sección véase la sección pertinente del Prospecto en su versión completa.

TRANSPARENCIA DEL MERCADO

Para obtener información sobre la presente sección véase la sección pertinente del Prospecto en su versión completa.

AVISO A LOS INVERSORES SOBRE NORMATIVA CAMBIARIA

Para obtener información sobre la presente sección véase la sección pertinente del Prospecto en su versión completa.



LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES COMO TÍTULOS EJECUTIVOS. LEGITIMACION PROCESAL

Para obtener información sobre la presente sección véase la sección pertinente del Prospecto en su versión completa.

LA ASAMBLEA DE OBLIGACIONISTAS

Para obtener información sobre la presente sección véase la sección pertinente del Prospecto en su versión completa.

RESOLUCIONES SOCIALES RELATIVAS A LA CONSTITUCIÓN DEL PROGRAMA

Para obtener información sobre la presente sección véase la sección pertinente del Prospecto en su versión completa.

SUPLEMENTOS DE PROSPECTO

Para obtener información sobre la presente sección véase la sección pertinente del Prospecto en su versión completa.

I DATOS SOBRE DIRECTORES, GERENCIA DE PRIMERA LÍNEA, ASESORES, MIEMBROS DEL ORGANO DE FISCALIZACIÓN

Para obtener información sobre la presente sección véase la sección pertinente del Prospecto en su versión completa.

II DATOS ESTADÍSTICOS Y PROGRAMA PREVISTO PARA LA OFERTA

La siguiente síntesis de los términos y condiciones básicos del Programa debe leerse junto con la información más detallada que aparece en otras Secciones del presente Prospecto, las que lo condicionan en su totalidad y a las cuales está sujeto.

Emisión y monto de Obligaciones Negociables	Bajo el Programa se emitirán Obligaciones Negociables simples. El monto del capital total de todas las Series de Obligaciones Negociables en circulación en cualquier fecha no superará el monto de \$ 300.000.000 (pesos trescientos millones) o el equivalente en otras monedas. Una vez cubierto en forma total el monto máximo del Programa sólo se podrá emitir nuevas Series por el valor nominal de Obligaciones Negociables que se cancelen en forma total o parcial.
Plazo del Programa	El Programa tiene un plazo de cinco (5) años a contar desde su autorización definitiva por la CNV.
Moneda	Las Obligaciones Negociables podrán estar denominadas en pesos o cualquier otra moneda conforme se indique en cada Serie y/o Clase, sujeto a todos los requisitos legales o reglamentarios aplicables a la emisión de dicha moneda.
Emisión en Series y Clases	Durante la vigencia del Programa, las Obligaciones Negociables se emitirán en una o más Series, pudiendo dentro de éstas emitirse una o más Clases. Las Obligaciones Negociables que se emitan en una misma Clase otorgarán los mismos derechos.
Tasa de Interés	Las Obligaciones Negociables podrán emitirse con o sin interés, según se establezca en cada Serie y/o Clase. En el caso que se disponga la emisión con intereses, éstos podrán ser a tasa fija o variable o de la manera que se contemple en cada emisión y se computarán conforme lo que allí se indique. Para más información ver “CONDICIONES GENERALES DEL PROGRAMA – Tasa de Interés”.
Pago de Interés y Amortizaciones Plazo de amortización	Los intereses y/o amortizaciones de capital (los “Servicios”) respecto de las Obligaciones Negociables serán pagaderos en las fechas que se estipulen en las condiciones de emisión de cada Serie y/o Clase y en el Suplemento correspondiente. Cuando existan importes adeudados que no hayan sido cancelados en su respectiva fecha de vencimiento, se devengarán, en forma adicional a los intereses compensatorios en su caso, intereses moratorios a una tasa equivalente a una vez y media la última tasa de interés fijada, o la tasa que se determine en cada Serie. Para más información ver “CONDICIONES GENERALES DEL PROGRAMA – Pagos de Interés y Amortizaciones”.
Garantías	Se emitirán con o sin garantía.
Forma de las Obligaciones Negociables	Las Obligaciones Negociables que se emitan bajo el Programa podrán serlo: (i) en forma escritural; o (ii) estar representadas por participaciones en un certificado global nominativo no endosable que será depositado en ocasión de la emisión de cada Serie y/o Clase en un régimen de depósito colectivo, conforme se determinará en el Suplemento pertinente.
Precio de Emisión	Las Obligaciones Negociables podrán emitirse a la par o con descuento, o con prima sobre la par según se indique en cada Serie y/o Clase.

Aspectos Impositivos Todos los pagos relacionados con las Obligaciones Negociables serán efectuados por la Sociedad



sin retención o deducción por o a cuenta de cualesquiera impuestos, derechos, gravámenes, tasas, retenciones o gastos de transferencia de cualquier naturaleza, presentes o futuros. Para más información ver “CONDICIONES GENERALES DEL PROGRAMA – Aspectos Impositivos”.

Calificación de Riesgo

En caso que la Sociedad opte por calificar una o más Series y/o Clases de Obligaciones Negociables, las mismas podrán contar con una o más calificaciones de riesgo conforme se establezca en cada emisión.

Uso de Fondos

En cumplimiento de la ley de Obligaciones Negociables, los fondos netos provenientes de la emisión de cada Serie y/o Clase de Obligaciones Negociables serán utilizados por la Sociedad, para uno o más de los siguientes fines: (i) capital de trabajo (la integración de dicho capital será efectuada en el país), (ii) refinanciamiento de pasivos, (iii) inversiones en activos físicos ubicados en el país, (iv) a la integración de aportes de capital en sociedades controladas o vinculadas a la Emisora (el producido de la integración se aplicará exclusivamente a los destinos especificados en el artículo 36 de la ley de Obligaciones Negociables)

Reembolso anticipado a opción de la Sociedad

La Sociedad podrá (a menos que en las condiciones de emisión de una Serie y/o Clase se especifique de otro modo) rembolsar anticipadamente la totalidad o una parte de las Obligaciones Negociables de dicha Serie y/o Clase que se encuentren en circulación, al valor nominal con más los intereses devengados hasta la fecha de pago del valor de reembolso. Para más información ver “CONDICIONES GENERALES DEL PROGRAMA – Reembolso anticipado a opción de la Sociedad”.

Reembolso anticipado por razones impositivas

A menos que se especifique lo contrario en los Suplementos correspondientes, las Obligaciones Negociables de cualquier Serie y/o Clase podrán ser rescatadas a opción de la Sociedad en su totalidad, pero no parcialmente, en caso que tuvieran lugar ciertos cambios impositivos que generen en la Sociedad la obligación de pagar ciertos montos adicionales bajo las Obligaciones Negociables.

Reembolso anticipado a opción de los Obligacionistas

Las Obligaciones Negociables no serán rescatables total o parcialmente a opción de los obligacionistas de las mismas con anterioridad a su fecha de vencimiento, ni los obligacionistas tendrán derecho a solicitar a la Sociedad la adquisición de las mismas de otra manera con anterioridad a dicha fecha, excepto en el caso que así se especifique en el Suplemento correspondiente y de conformidad con los términos y condiciones especificados en el mismo.

Causales de Incumplimiento

Una Causal de Incumplimiento será cualquiera de los hechos que se describen en “CONDICIONES GENERALES DEL PROGRAMA – Causales de Incumplimiento”. En cada uno de esos casos, cualquier titular de Obligaciones Negociables de una Serie que en ese momento se encuentren en circulación que represente un veinte por ciento (20%) del capital total no amortizado de dicha Serie podrá declarar inmediatamente vencido y exigible el capital de todas las Obligaciones Negociables de esa Serie, junto con los intereses devengados hasta la fecha de caducidad de plazos, mediante envío de aviso por escrito a la Sociedad, a la CNV y, en su caso, a los mercados donde listen o negocien las Obligaciones Negociables; salvo que de otro modo se estipule con relación a una Serie. Para más información ver “CONDICIONES GENERALES DEL PROGRAMA – Causales de Incumplimiento”.

Compromisos generales de la Sociedad

En la medida en que permanezca pendiente el pago de cualquier servicio con relación a las Obligaciones Negociables bajo el Programa, la Sociedad se compromete a cumplir los compromisos en “CONDICIONES GENERALES DEL PROGRAMA – Compromisos Generales de la Sociedad”, sin perjuicio de los que se omitan o establezcan con relación a cada Serie y/o Clase.

Avisos

Salvo que en las condiciones de emisión de una Serie se dispusiera de otro modo, todos los avisos relacionados con las Obligaciones Negociables deberán cursarse mediante publicación por un día en los sistemas de información de los mercados donde las Obligaciones Negociables se listen o en un diario de gran circulación en la Ciudad de Buenos Aires, y en la AIF de la CNV (www.cnv.gov.ar).

Colocación. Condicionamiento. Resultado

Las Obligaciones Negociables serán colocadas a través de oferta pública en el país conforme a las normas legales aplicables. Una oferta podrá subordinarse a la colocación total o parcial de una Serie. En ese caso, de no alcanzarse la colocación de la totalidad -o de la cantidad parcial prevista-, el contrato de suscripción de las Obligaciones Negociables quedará resuelto de pleno derecho, debiendo restituirse a los inversores los importes recibidos, sin intereses.

Prelación de las Obligaciones Negociables

Las Obligaciones Negociables podrán ser total o parcialmente subordinadas a otros pasivos de la Sociedad.



III INFORMACION CLAVE SOBRE LA EMISORA

Para obtener información sobre la presente sección véase la sección pertinente del Prospecto en su versión completa.

IV INFORMACIÓN SOBRE LA SOCIEDAD.

Para obtener información sobre la presente sección véase la sección pertinente del Prospecto en su versión completa.

V RESEÑA Y PERSPECTIVA OPERATIVA FINANCIERA

Para obtener información sobre la presente sección véase la sección pertinente del Prospecto en su versión completa.

VI DIRECTORES, GERENCIA DE PRIMERA LINEA. EMPLEADOS

DIRECTORIO

Para obtener información sobre la presente sección véase la sección pertinente del Prospecto en su versión completa.

VII ACCIONISTAS PRINCIPALES Y TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS

Para obtener información sobre la presente sección véase la sección pertinente del Prospecto en su versión completa.

VIII INFORMACIÓN CONTABLE

Para obtener información sobre la presente sección véase la sección pertinente del Prospecto en su versión completa.

IX DE LA OFERTA Y LISTADO. CONDICIONES GENERALES DEL PROGRAMA

Para obtener información sobre la presente sección véase la sección pertinente del Prospecto en su versión completa.

X INFORMACION ADICIONAL

Para obtener información sobre la presente sección véase la sección pertinente del Prospecto en su versión completa.

XI TRATAMIENTO IMPOSITIVO

Para obtener información sobre la presente sección véase la sección pertinente del Prospecto en su versión completa.

XII CALIFICACIÓN DE RIESGO

Para obtener información sobre la presente sección véase la sección pertinente del Prospecto en su versión completa.

EMISORA

ROGIRO ACEROS S.A.

Camino Límite del Municipio 4515 A Rosario
Tel.: 0341-4581045

ORGANIZADOR Y ASESOR FINANCIERO

WORCAP S.A.

San Lorenzo 1716, Piso 6, Of. 1
Rosario
Tel/Fax 0341-4242147

ASESORES LEGALES DE LA EMISORA

NICHOLSON Y CANO ABOGADOS

San Martín 140, piso 14°
Ciudad de Buenos Aires

La presente emisión cuenta con la autorización de Oferta Pública por la Comisión Nacional de Valores, restando aún la autorización de listado por parte del Mercado Argentino de Valores S.A.

Suplemento de Prospecto Resumido



Obligaciones Negociables Serie XI (sexta emisión bajo el Programa) por hasta V/N de \$ 70.000.000 ampliable a V/N \$ 80.000.000 en el marco del Programa Global de Obligaciones Negociables Simples por hasta un valor nominal de \$ 300.000.000 (o su equivalente en otras monedas)



**ROGIRO
ACEROS**
Sociedad Anónima

ROGIRO ACEROS S.A.

El presente Suplemento de Prospecto (el “Suplemento”) corresponde a la emisión de obligaciones negociables Serie XI (las “Obligaciones Negociables Serie XI” u “ON Serie XI”) que podrán ser emitidas por ROGIRO ACEROS S.A (“Rogiro”, la “Emisora” o la “Sociedad”, en forma indistinta) por un valor nominal de hasta \$ 70.000.000 (pesos setenta millones) ampliable a \$ 80.000.000 (pesos ochenta millones), en el marco de su Programa Global de Obligaciones Negociables por hasta \$ 300.000.000 (o su equivalente en otras monedas) (el “Programa”).

CABE DESTACAR QUE LA PRESENTE EMISIÓN ES LA SEXTA EMISIÓN BAJO EL PROGRAMA HABIENDO EMITIDO LA SOCIEDAD CINCO SERIES DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES BAJO EL PROGRAMA GLOBAL DE VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA DE CORTO PLAZO (OBLIGACIONES NEGOCIABLES DE CORTO PLAZO) QUE LA SOCIEDAD TIENE AUTORIZADO MEDIANTE LOS REGISTROS NROS 42, 49 Y 53 DE FECHAS 22 DE MARZO DE 2012, 14 DE NOVIEMBRE DE 2013 Y 10 DE MARZO DE 2014, RESPECTIVAMENTE.

LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE XI CUENTAN CON CALIFICACIÓN DE RIEGO OTORGADA POR FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACION DE RIESGO. QUIEN HA OTORGADO CON FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2016 LA CALIFICACION BBB(arg) +(arg).

SE INFORMA QUE DE ACUERDO A LOS ÚLTIMOS TRES ESTADOS CONTABLES ANUALES EL PROMEDIO DE INGRESOS DE ROGIRO SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS LÍMITES PARA QUE LA SOCIEDAD CALIFIQUE COMO PYME CNV DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1 Y SIGUIENTES DEL TÍTULO II CAPÍTULO VI DE LAS NORMAS DE LA CNV. NO OBSTANTE ELLO SE INFORMA QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA AUTORIZADA POR LA CNV BAJO EL RÉGIMEN GENERAL DE OFERTA PÚBLICA.

Oferta pública del Programa autorizada por resolución N° 17.511 del 18 de septiembre de 2014 y ampliación de monto del programa por resolución N° 18.359 del 17 de noviembre de 2016 todas de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”). Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Suplemento de Prospecto. La veracidad de la información contable, financiera y económica así como toda otra información suministrada en el presente Suplemento de Prospecto es de exclusiva responsabilidad del órgano de administración y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la Sociedad y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados contables que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley 26.831. El órgano de administración manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el presente Suplemento de Prospecto contiene a la fecha de su publicación información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la sociedad y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas legales vigentes.

La fecha del presente Suplemento de Prospecto Resumido es 23 de noviembre de 2016. El presente Suplemento de Prospecto Resumido es complementario y debe leerse junto con el Suplemento de Prospecto Completo y con el Prospecto del Programa cuya versión resumida fuera publicada en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Rosario (la “BCR”) el 23 de noviembre de 2016 (el “Prospecto”). Los inversores interesados en obtener una copia del Prospecto podrán retirarla en las oficinas de Rosental S.A. e Industrial Valores S.A. (los “Colocadores”), sitas en Córdoba 1441 de la ciudad de Rosario y Sarmiento 530, 2° piso, de la Ciudad de Buenos Aires, respectivamente, así como también en la sede de la Emisora, sita en Límite del Municipio 4515 A, Rosario. El Prospecto y el presente Suplemento de Prospecto se encuentran asimismo publicados en la página de internet de la Comisión Nacional de Valores (“CNV”) (www.cnv.gov.ar - Información Financiera), y en la página web de la Emisora www.rogiroaceros.com.

I. ADVERTENCIAS



CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN EL LA LEY 26.831, LOS EMISORES DE VALORES, JUNTAMENTE CON LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN, ESTOS ÚLTIMOS EN MATERIA DE SU COMPETENCIA, Y LAS PERSONAS QUE FIRMIEN EL PROSPECTO DE UNA EMISIÓN DE VALORES CON OFERTA PÚBLICA, SERÁN RESPONSABLES DE TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LOS PROSPECTOS POR ELLOS REGISTRADOS ANTE LA COMISION NACIONAL DE VALORES. LOS EXPERTOS O TERCEROS QUE OPINEN SOBRE CIERTAS PARTES DEL PROSPECTO SÓLO SERÁN RESPONSABLES POR LA PARTE DE DICHA INFORMACIÓN SOBRE LA QUE HAN EMITIDO OPINIÓ.

LAS ONS SERIE XI ESTARÁN DOCUMENTADAS EN UN CERTIFICADO GLOBAL PERMANENTE, A SER DEPOSITADO EN CAJA DE VALORES S.A. EN EL SISTEMA DE DEPÓSITO COLECTIVO (LEY 20643). LA CAJA DE VALORES S.A. SE ENCUENTRA AUTORIZADA A PERCIBIR DE LOS DEPOSITANTES ARANCELES POR LA ADMINISTRACIÓN DEL DEPÓSITO COLECTIVO Y POR LOS PAGOS DE LOS SERVICIOS; ESTOS ARANCELES ESTARÁN A CARGO DE LOS DEPOSITANTES, QUE PODRÁN TRASLADARLOS A LOS INVERSORES.

II.- CONSIDERACIONES PARA LA INVERSIÓN. FACTORES DE RIESGO

Para obtener información sobre la presente sección véase la sección pertinente del Suplemento de Prospecto en su versión completa.

III. PREVENCIÓN DEL LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

Para obtener información sobre la presente sección véase la sección pertinente del Suplemento de Prospecto en su versión completa.

IV. TRANSPARENCIA DE MERCADO.

Para obtener información sobre la presente sección véase la sección pertinente del Suplemento de Prospecto en su versión completa.

V. CONDICIONES DE EMISION DE LAS ON SERIE XI

Los siguientes son los términos y condiciones específicos de las ON Serie XI, que complementan los términos y condiciones generales del Programa expresados en el Prospecto, y deben ser analizados conjuntamente con los mismos.

Los términos utilizados que se denotan con mayúscula (o entre comillas), y que no se encuentran definidos tendrán el significado que se asigna en el Prospecto del Programa.

CONDICIONES DE EMISION

Emisor	Rogiro Aceros S.A.
Monto de las ON Serie XI	Hasta V/N \$ 70.000.000 (pesos setenta millones), ampliable hasta V/N\$ 80.000000 (pesos ochenta millones).
Vencimiento	El vencimiento de la serie se producirá el 30 de septiembre de 2019 (la "Fecha de Vencimiento").
Colocadores	Rosental S.A. e Industrial Valores S.A.
Organizador	Worcap S.A.
Monto mínimo de suscripción	V/N \$1.000 (pesos mil) o montos superiores que sean múltiplos de \$1.
Valor nominal unitario y unidad mínima de negociación.	\$1 (un peso)
Precio de emisión	100% del valor nominal.
Fecha de Emisión	Sera hasta el tercer Día Hábil posterior al cierre del Período de Licitación, que será informado oportunamente en el Aviso de Colocación.



Período de Colocación	Es el lapso de tiempo durante el cual se realiza la colocación entre el público de las ON Serie XI el que comprende el Período de Difusión y el Período de Licitación el que será informado en el Aviso de Colocación.
Período de Difusión	Significa el período de, por lo menos, 1 (un) día hábil bursátil para la difusión que será informado oportunamente en el Aviso de Colocación.
Período de Licitación	Significa el período de, por lo menos, 1 (un) día hábil bursátil para la subasta o licitación pública que será informado oportunamente en el Aviso de Colocación.
Fecha de Pago de Servicios	<p>Los servicios de intereses y de amortización de las ON Serie XI serán pagaderos en las fechas de pago de servicios que se indiquen en el cuadro de pago de servicios indicado en el Aviso de Colocación (el “Cuadro de Pago de Servicios”). Si la fecha fijada para el pago fuera un día inhábil, quedará pospuesta al Día Hábil siguiente, devengando intereses por el o los días que se posponga el vencimiento.</p> <p>Las obligaciones de pago se considerarán cumplidas y liberadas en la medida en que la Emisor ponga a disposición de Caja de Valores S.A. los fondos correspondientes. Se entenderá por “Día Hábil” cualquier día lunes a viernes, salvo aquellos en los que los bancos están obligados a cerrar en la ciudad de Rosario y/o Buenos Aires</p>
Aviso de Colocación	Es el aviso a publicar en los sistemas de información de los mercados autorizados donde se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables Serie XI y en la Autopista de la Información Financiera de la CNV por medio del cual serán ofrecidas las ON Serie XI.
Servicios de Interés	<p>Los intereses se pagarán en forma trimestral (salvo el primer pago que será irregular), comenzando el primer pago el último día calendario del mes de diciembre de 2016. Las ON Serie XI devengarán intereses a una tasa nominal anual variable equivalente a la Tasa Badlar más un Diferencial de Tasa a licitarse durante el Período de Licitación.</p> <p>Los intereses se devengarán entre la Fecha de Emisión (inclusive) y la primera Fecha de Pago de Servicios (exclusive) – para el primer servicio- y entre la última fecha de pago de servicios (inclusive) y la próxima fecha de pago de servicios (exclusive) -para los restantes (el “Período de Interés”) y se pagarán en cada Fecha de Pago de Servicios. El interés se calculará sobre el saldo de capital (o valor residual de los títulos emitidos) al inicio de cada Período de Interés por la cantidad de días de cada Período de Interés, considerando para su cálculo la base de un año de 365 días (cantidad de días transcurridos/365).</p>
Tasa Badlar	<p>El promedio aritmético simple de las tasas de interés para depósitos a plazo fijo de más de un millón de pesos de 30 a 35 días en banco privados (“BADLAR Privada”), en base a las tasas informadas por el Banco Central de la República Argentina (“BCRA”) durante el período que se inicia el séptimo Día Hábil anterior al inicio de cada Período de Interés, y finaliza el séptimo Día Hábil anterior al último día del Período de Interés.</p> <p>Actualmente la BADLAR Privada es informada por el BCRA en su página de internet (www.bcra.gov.ar), Sección “Estadísticas e Indicadores/Monetarias y Financieras/Descarga de paquetes estandarizados de series estadísticas/Tasas de interés por depósitos y BADLAR (serie diaria)”. En caso de que la BADLAR Privada dejare de ser informada por el BCRA, se tomará: (i) la tasa sustitutiva de la BADLAR Privada que informe el BCRA o (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustituta indicada en (i) precedente, se calculará la BADLAR Privada, considerando el promedio de tasas informadas para depósitos a plazos fijo en pesos por un monto mayor a un millón de pesos por periodos de entre 30 y 35 días de los cinco (5) primeros bancos privados de la Argentina. Para elegir los cinco (5) primeros bancos privados se considerará el último informe de depósitos disponibles publicados por el BCRA</p>
Diferencial de Tasa	Es la tasa nominal anual adicional que se pagará por sobre la Tasa Badlar, y que se determinará a través del sistema de colocación al finalizar el Período de Licitación detallado en la Sección XI “Colocación”.
Amortización	El capital de las ON Serie XI se cancelará en ocho cuotas trimestrales consecutivas, comenzando el primer pago el último día calendario del mes de diciembre de 2017. La amortización se efectuará de la siguiente manera las primeras seis cuotas serán cada una equivalente al 10% del capital y las cuotas siete y ocho serán equivalente cada una al 20% del capital.
Intereses moratorios	Los intereses moratorios se devengarán desde cada Fecha de Pago de Servicios respecto del servicio impago. Los mismos ascenderán a una vez y medio el último servicio de interés.
Declaraciones y Garantías del	El Emisor declara y garantiza que: (a) La emisión de las ON Serie XI y de los actos que son su



Emisor	consecuencia se encuentran dentro de sus facultades y objeto social, y que para su debida formalización y cumplimiento no se requiere de autorización alguna por parte de cualquier órgano o autoridad. (b) No está pendiente ni es inminente según su leal saber y entender ninguna acción ante los tribunales, organismos gubernamentales o árbitros y ningún proceso que le afecte y pueda tener un efecto adverso y significativo sobre su situación financiera o sus operaciones, o que pueda afectar la validez o exigibilidad de la emisión de las ON Serie XI y que especialmente no se han dado, ni es previsible que se den en el futuro inmediato, ninguna de las circunstancias indicadas en la cláusula "Causales de Incumplimiento" de las Condiciones Generales de Emisión del Prospecto del Programa.
Forma de las Obligaciones Negociables Serie XI:	Las ON Serie XI serán documentadas en un certificado global permanente depositado en Caja de Valores S.A. Los obligacionistas no tendrán derecho a exigir la entrega de láminas individuales, por lo que todas las transferencias se realizarán a través del sistema de depósito colectivo.
Listado y Negociación	Se ha solicitado autorización para que las ON Serie XI se listen en el Mercado Argentino de Valores S.A. y en el Mercado Abierto Electrónico S.A..
Resolución de conflictos	Conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la ley 26.831 (Ley de Mercado de Capitales), todo conflicto que se suscite relativo al presente Suplemento de Prospecto será resuelto a opción de los obligacionistas: (a) ante los tribunales competentes del domicilio del Emisor o (b) por la sala de Mercado de Capitales del Tribunal General de la Bolsa de Comercio de Rosario (el "Tribuna Arbitral"), por las reglas del arbitraje de derecho, por delegación efectuada por el Mercado Argentino de Valores S.A., conforme el artículo 32 de la Ley 26.831. Ello sin perjuicio de la acción ejecutiva de cobro que tramitará ante los tribunales competentes del domicilio del Emisor

VI. LAS ON COMO TÍTULOS EJECUTIVOS. LEGITIMACION PROCESAL

Para obtener información sobre la presente sección véase la sección pertinente del Suplemento de Prospecto en su versión completa.

VII. EMISOR

Para obtener información sobre la presente sección véase la sección pertinente del Suplemento de Prospecto en su versión completa.

VIII. CALIFICACIONES DE RIESGO

Las Obligaciones Negociables Serie XI cuentan con una calificación de riesgo y han sido calificadas por **FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACION DE RIESGO** con fecha 27 de octubre de 2016.

CALIFICACION OTORGADA: BBB+(arg)

Significado de la calificación: BBB(arg): "BBB" nacional implica una adecuada calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas tienen una mayor probabilidad de afectar la capacidad de pago en tiempo y forma que para obligaciones financieras calificadas con categorías superiores.

La calificación de riesgo de las ON Serie XI podrá ser consultada en la página de internet de la CNV (www.cnv.gob.ar - Información Financiera).

Dicha calificación de riesgo puede ser modificada, suspendida y/o retirada en cualquier momento y la misma no constituye una recomendación para comprar, mantener y/o vender las ON Serie XI. Es posible que los métodos para calificar utilizados por la calificadoras identificadas anteriormente o por las otras calificadoras de riesgo argentinas difieran en aspectos importantes de los utilizados por calificadoras de riesgo en otros países.

IX. DESTINO DE LOS FONDOS

Para obtener información sobre la presente sección véase la sección pertinente del Suplemento de Prospecto en su versión completa.

X. TRATAMIENTO IMPOSITIVO

Para obtener información sobre la presente sección véase la sección pertinente del Suplemento de Prospecto en su versión completa.

XI. COLOCACION



Se ha designado colocadores de las Obligaciones Negociables Serie XI a Rosental S.A. e Industrial Valores S.A. (los "Colocadores"), los que percibirán en conjunto una comisión de hasta el 0,60% del valor nominal de las ON Serie XI suscriptas e integradas.

Ni los Colocadores ni el Emisor pagarán comisión alguna y/o reembolsarán gasto alguno a los agentes autorizados distintos de los Colocadores, sin perjuicio de lo cual, dichos agentes podrán cobrar comisiones y/o gastos directa y exclusivamente a los oferentes que hubieran cursado órdenes de compra a través suyo.

1. Autorizada la oferta pública, y en la oportunidad que determinen el Emisor y los Colocadores según las condiciones del mercado, se publicará un aviso de colocación en los sistemas de información de los mercados autorizados donde se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables Serie XI y en la AIF, en el que se indicarán, la fecha de inicio y de finalización del período de colocación, la Fecha de Emisión, y el domicilio de los Colocadores.

2. La colocación se realizará conforme al procedimiento establecido en las Normas de la Comisión Nacional de Valores (T.O 2013"), a través del sistema informático del Mercado Argentino de Valores S.A. ("SICROS") bajo la modalidad de licitación pública "ciega".

3. El período de colocación incluirá un plazo mínimo de 1 (un) día hábil bursátil para la difusión y un plazo mínimo de 1 (un) día hábil bursátil para la subasta o licitación pública (el "Período de Difusión" y el "Período de Licitación", respectivamente, y en su conjunto el "Período de Colocación"). El Período de Colocación podrá ser prorrogado, modificado y/o suspendido por los Colocadores de común acuerdo con el Emisor, circunstancia que se informará mediante la publicación de un nuevo aviso de colocación en los sistemas de información de los mercados autorizados donde se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables Serie XI, en la AIF y en la página web de la Emisora (www.rogiroaceros.com), , dejando expresa constancia que los inversores iniciales podrán, en su caso, retirar sus ofertas sin penalización alguna hasta el Día Hábil anterior al cierre del Período de Licitación. Vencido el Período de Licitación no podrán modificarse ofertas ingresadas ni podrán ingresarse nuevas.

4. Las Obligaciones Negociables Serie XI serán colocadas conforme al Diferencial de Tasa que sean ofrecidas en las solicitudes de suscripción recibidas durante el Período de Licitación (el "Precio de Suscripción").

Las ofertas de suscripción serán vinculantes y se recibirán separadamente para el Tramo Competitivo y para el Tramo No Competitivo

Tramo Competitivo: Se considerarán ofertas del Tramo Competitivo aquellas que sean por un valor nominal igual o superior a \$ 250.000. Todas las ofertas del Tramo Competitivo deberán indicar el Diferencial de Tasa.

Tramo no Competitivo. Se considerarán ofertas del Tramo no Competitivo aquellas que sean por un valor nominal inferior a \$250.000. Todas las ofertas del Tramo no Competitivo no deberán indicar el Diferencial de Tasa

En ambos tramos la adjudicación se realizará a un Diferencial de Tasa único y definitivo (el "Diferencial de Corte"), que será el mayor Diferencial de Tasa aceptado, para las ofertas registradas en el Tramo Competitivo conforme al procedimiento indicado en el punto 5.

5. A efectos de determinar el Diferencial de Corte en el Tramo Competitivo – en tanto se cumpla con el requisito antes indicado – las ofertas se anotarán comenzando con las ofertas registradas en el Tramo No Competitivo que alcancen hasta el 50% del valor nominal de las Obligaciones Negociables Serie XI y luego con las del Tramo Competitivo que soliciten el menor Diferencial de Tasa y continuando hasta el nivel de ofertas cuyo Diferencial de Tasa agote la totalidad de las Obligaciones Negociables Serie XI disponibles con ajuste a lo dispuesto en el punto 8.

6. Determinado el Diferencial de Corte, las Obligaciones Negociables Serie XI serán adjudicadas comenzando por las ofertas formuladas en el Tramo No Competitivo de la siguiente forma: **(a)** Si las ofertas en el Tramo No Competitivo superan el 50% del valor nominal, la totalidad de las ofertas en este último tramo serán prorrateadas reduciéndose por lo tanto en forma proporcional los montos adjudicados hasta alcanzar el 50% del valor nominal, y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo comenzando con las ofertas que soliciten el menor Diferencial de Tasa en orden creciente de tasa y continuando hasta agotar las Obligaciones Negociables Serie XI disponibles, con ajuste a lo dispuesto en el punto 8; **(b)** Si las ofertas en el Tramo No Competitivo no superan el 50% del valor nominal de la Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán adjudicadas conforme las cantidades solicitadas sin prorrateo alguno, y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo en la forma indicada en el apartado (a).

7. Los Colocadores, siguiendo instrucciones del Emisor, podrán considerar desierta la licitación en caso de (i) ausencia de ofertas respecto de la totalidad de las Obligaciones Negociables Serie XI ofrecidas, o (ii) no aceptar el Emisor Diferencial de Tasa alguno. En dicho caso, las respectivas ofertas quedarán automáticamente sin efecto sin que tal circunstancia otorgue a éstos últimos derecho a compensación ni indemnización alguna.

8. Se podrá adjudicar a los oferentes una cantidad inferior a la totalidad de las Obligaciones Negociables Serie XI ofrecidas en



caso de (i) ausencia de ofertas respecto de la totalidad de las Obligaciones Negociables Serie XI ofrecidas, o (ii) que el Emisor acepte un Diferencial de Tasa que tan solo permita colocar parte de las Obligaciones Negociables Serie XI ofrecidas.

En cualquier caso las solicitudes de suscripción en el Tramo Competitivo que superen el Diferencial de Corte quedarán automáticamente sin efecto, sin que tal circunstancia otorgue a estos últimos derechos a compensación ni indemnización algunos.

9. Al finalizar el Período de Colocación se comunicará a los interesados el Diferencial de Tasa único y definitivo y las cantidades asignadas, debiendo pagarse el precio consiguiente en la Fecha de Emisión

10. A los efectos de suscribir las Obligaciones Negociables Serie XI, los interesados deberán suministrar aquella información o documentación que deban o resuelva libremente solicitarle los Colocadores para el cumplimiento de su función y de, entre otras, las normas sobre lavado de activos de origen delictivo y sobre prevención del lavado para el mercado de capitales emanadas de la Unidad de Información Financiera creada por la ley 25.246. Los Colocadores podrán rechazar ofertas en el caso que no se dé cumplimiento a las referidas normas o a lo requerido por los Colocadores al respecto. Sin perjuicio de ello, los Colocadores serán responsables de velar por el cumplimiento de la normativa de prevención del lavado de dinero sólo respecto de sus propios comitentes, pero no de aquellos cuyas ofertas de suscripción hayan sido ingresadas al SICROS a través de agentes del mercado distintos de los Colocadores.

Los Colocadores no son responsables por los problemas, fallas, pérdidas de enlace, errores de aplicación, ni caídas del software del sistema SICROS.

11. La cantidad mínima a suscribir es de V\$N 1.000 (valor pesos nominal mil) y múltiplos de V\$N 1 (valor pesos nominal uno).

12. Las Obligaciones Negociables Serie XI podrán listarse en el Mercado Argentino de Valores S.A. y negociarse en el Mercado Abierto Electrónico.

XII. RESOLUCIONES SOCIALES RELATIVAS A LA EMISIÓN

Para obtener información sobre la presente sección véase la sección pertinente del Suplemento de Prospecto en su versión completa.

EMISOR

ROGIRO ACEROS S.A.

Camino Límite del Municipio 4215 Rosario, Pcia. de Sta. Fe
Tel.: 0341-4581045

COLOCADORES

ROSENTAL S.A.

Córdoba 1441, Rosario, Provincia de Santa Fe
Te: 0341-4207500
Fax: 0341-425-6303

INDUSTRIAL VALORES S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Propio.
Sarmiento 530, 2° piso, de la Ciudad de Buenos Aires
Teléfono [011\) 5238-0256](tel:01152380256)/ 4329-2372/ 4329-2388

ORGANIZADOR Y ASESOR FINANCIERO

WORCAP S.A.

San Lorenzo 1716, piso 3, Of. 1
Rosario, Pcia. de Sta. Fe
Tel/Fax 0341-4242147

ASESORES LEGALES

NICHOLSON Y CANO ABOGADOS

San Martín 140 - piso 14
(C1004AAD) Buenos Aires
Tel: 5167-1000/Fax: 5167-1072



AVISO DE COLOCACIÓN



**ROGIRO
ACEROS**
Sociedad Anónima

Rogiro Aceros S.A.
Emisor

Obligaciones Negociables Serie XI (sexta emisión bajo el Programa) por hasta V/N de \$ 70.000.000 ampliable a V/N \$ 80.000.000 en el marco del Programa Global de Obligaciones Negociables Simples por hasta un valor nominal de \$ 300.000.000 (o su equivalente en otras monedas)

Se comunica al público inversor en general que Rogiro Aceros S.A. (la "Sociedad") ofrece en suscripción las Obligaciones Negociables Serie XI a tasa variable, de acuerdo a los términos y condiciones detallados en el Suplemento de Prospecto que se encuentra disponible en la Autopista de la Información Financiera ("AIF") de la Comisión Nacional de Valores ("CNV") (www.cnv.gob.ar). El Suplemento de Prospecto fue publicado en el sistema de información del Mercado Argentino de Valores S.A. a través del boletín diario de la Bolsa de Comercio de Rosario ("BCR") de fecha 23 de noviembre de 2016.

La Gerencia de Emisoras de la CNV, respecto de las Obligaciones Negociables Serie XI, emitió constancia de autorización de fecha 23 de noviembre de 2016.

1.- Colocadores: Rosental S.A. e Industrial Valores S.A., con domicilio en Córdoba 1441, Rosario, Provincia de Santa Fe y Sarmiento 530, 2° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, respectivamente.

2.- Período de Difusión: Desde el 24 de noviembre de 2016 al 30 de noviembre de 2016.

3.- Período de Licitación: 1 de diciembre de 2016 en el horario de 10 a 16 hs. Luego del cierre del Período de Licitación, la Sociedad informará mediante aviso a publicar en el sistema de información del Mercado Argentino de Valores S.A. a través del boletín diario de la Bolsa de Comercio de Rosario y en la AIF el resultado de la colocación.

Se aplicará el procedimiento de colocación a través sistema informático del Mercado Argentino de Valores S.A. ("SICROS") bajo la modalidad ciega.

4.- Prorroga/ Modificación/Suspensión del Período de Difusión y del Período de Licitación. El Período de Colocación podrá ser prorrogado, modificado y/o suspendido por los Colocadores de común acuerdo con el Emisor, circunstancia que se informará mediante la publicación de un nuevo aviso de colocación en los sistemas de información de los mercados autorizados donde se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables Serie XI, en la AIF y en la página web de la Emisora (www.rogiroaceros.com), dejando expresa constancia que los inversores iniciales podrán, en su caso, retirar sus ofertas sin penalización alguna hasta el Día Hábil anterior al cierre del Período de Licitación. Vencido el Período de Licitación no podrán modificarse ofertas ingresadas ni podrán ingresarse nuevas.

5.- Fecha de Emisión: 6 de diciembre de 2016.

6.- Denominación y Moneda de Suscripción: Pesos.

7.- Valor nominal unitario y unidad mínima de negociación: \$ 1 (un peso).

8.-Monto mínimo de suscripción: V/N \$1.000 (pesos mil) o montos superiores que sean múltiplos de \$1.

9.- Fecha de Vencimiento: el 30 de septiembre de 2019.

10.-Precio de Emisión: 100% del valor nominal.



11.- Servicios de Intereses: Los intereses se pagarán en forma trimestral (salvo el primer pago que será irregular), comenzando el primer pago el último día calendario del mes de diciembre de 2016. Las ON Serie XI devengarán intereses a una tasa nominal anual variable equivalente a la Tasa Badlar más un Diferencial de Tasa a licitarse durante el Período de Licitación. Los intereses se devengarán entre la Fecha de Emisión (inclusive) y la primera Fecha de Pago de Servicios (exclusive) – para el primer servicio- y entre la última fecha de pago de servicios (inclusive) y la próxima fecha de pago de servicios (exclusive) -para los restantes (el “Periodo de Interés”) y se pagarán en cada Fecha de Pago de Servicios. El interés se calculará sobre el saldo de capital (o valor residual de los títulos emitidos) al inicio de cada Período de Interés por la cantidad de días de cada Período de Interés, considerando para su cálculo la base de un año de 365 días (cantidad de días transcurridos/365).

12.- Fecha de Pago de Servicios: Los servicios de intereses y de amortización de las ON Serie XI serán pagaderos en las fechas de pago de servicios que se indican en el presente (el “Cuadro de Pago de Servicios”). Si la fecha fijada para el pago fuera un día inhábil, quedará pospuesta al Día Hábil siguiente, devengando intereses por el o los días que se posponga el vencimiento. Las obligaciones de pago se considerarán cumplidas y liberadas en la medida en que la Emisor ponga a disposición de Caja de Valores S.A. los fondos correspondientes. Se entenderá por “Día Hábil” cualquier día lunes a viernes, salvo aquellos en los que los bancos están obligados a cerrar en la ciudad de Rosario y/o Buenos Aires

13.- Amortización: El capital de las ON Serie XI se cancelará en ocho cuotas trimestrales consecutivas, comenzando el primer pago el último día calendario del mes de diciembre de 2017. La amortización se efectuará de la siguiente manera las primeras seis cuotas serán cada una equivalente al 10% del capital y las cuotas siete y ocho serán equivalente cada una al 20% del capital.

14.- Tramo Competitivo: Se considerarán ofertas del Tramo Competitivo aquellas que sean por un valor nominal igual o superior a \$ 250.000. Todas las ofertas del Tramo Competitivo deberán indicar el Diferencial de Tasa.

Tramo no Competitivo. Se considerarán ofertas del Tramo no Competitivo aquellas que sean por un valor nominal inferior a \$250.000. Todas las ofertas del Tramo no Competitivo no deberán indicar el Diferencial de Tasa

15.- Fecha de Integración del precio de suscripción: 6 de diciembre de 2016.

16.- Forma de las Obligaciones Negociables: Certificado Global depositado en Caja de Valores S.A.

17.- Listado y Negociación: Las ON Serie XI podrán listarse en el Mercado Argentino de Valores S.A. y negociarse en el Mercado Abierto Electrónico S.A.

18.- Calificación de Riesgo: FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACION DE RIESGO califico a las Obligaciones Negociables con BBB+(arg)

19.- Comisión de Colocación: Hasta el 0.60%.

CUADRO DE PAGO DE SERVICIOS

Orden	Fecha de pago de servicios	
	Amortización	Interés
1°		31/12/2016
2°		31/03/2017
3°		30/06/2017
4°		30/09/2017
5°	31/12/2017	31/12/2017
6°	31/03/2018	31/03/2018
7°	30/06/2018	30/06/2018
8°	30/09/2018	30/09/2018
9°	31/12/2018	31/12/2018
10°	31/03/2019	31/03/2019
11°	30/06/2019	30/06/2019
12°	30/09/2019	30/09/2019



LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN EL PRESENTE ES INFORMACIÓN PARCIAL QUE DEBERÁ SER COMPLETADA CON LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO Y EN EL PROSPECTO DEL PROGRAMA

Los términos en mayúscula no definidos en el presente, tendrán el significado asignado en el Suplemento de Prospecto.

Rosario, 23 de noviembre de 2016

Juan Martín Ferreiro
Autorizado

COLOCADORES
ROSENAL S.A.
Córdoba 1441, Rosario, Provincia de Santa Fe
Te: 0341-4207500
Fax: 0341-425-6303

INDUSTRIAL VALORES S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Propio.
Sarmiento 530, 2° piso, de la Ciudad de Buenos Aires
Teléfono (011) 5238-0256/ 4329-2372/ 4329-2388

HECHO RELEVANTE

RIZOBACTER ARGENTINA S.A.

SINTESIS DE LAS RESOLUCIONES
DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
DE RIZOBACTER ARGENTINA S.A.
CELEBRADA EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2016

La Asamblea General Ordinaria de Rizobacter Argentina S.A. celebrada el 22 de noviembre de 2016, adoptó las resoluciones cuya síntesis se informa a continuación:

Primer punto del Orden del Día: 1º) "Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta".- Por unanimidad resultan designados los accionistas Rasa Holding LLC, por su representante legal, el Sr. Federico Trucco y María Marta Mac Mullen.

Segundo punto del Orden del Día: "2º) Consideración de la toma de un préstamo para la reestructuración de los pasivos de la sociedad" Por unanimidad se aprueba (a) la toma por parte de la Sociedad, de un Préstamo Sindicado, cuyo organizador y agente administrativo será el Banco Patagonia SA, por la suma aproximada de Dólares Estadounidenses Cuarenta Millones (US\$ 40.000.000.-), y que será garantizada por BIOCERES SA y cuyos demás términos y condiciones fueron especificados en el desarrollo de la Asamblea, para aplicarse a la reestructuración de los pasivos de la sociedad; y (b) la reciprocidad, requerida por BIOCERES SA, en virtud de la cual Rizobacter Argentina S.A. se compromete a constituirse como garante de BIOCERES SA, en las formas que le sean requeridas, suscribiendo todos los documentos necesarios para concretarlo.

MARCELO ADOLFO CARRIQUE
PRESIDENTE
RIZOBACTER ARGENTINA S.A.


Rizobacter Argentina S.A.
JORGE WAGNER
APROBADO
C.U.I.T. 30-98817405-7
S. P. P. 1180 - PENSAMIENTO

